



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía

N° 262-2023-MDQ

Quilmaná, 20 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUILMANÁ - CAÑETE

VISTO:

El informe N° 52-2023-SGPSyA-MDQ de fecha 30 de enero del 2023, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios, el Informe N° 205-GDSHT-2023-MDQ de fecha 09 de febrero del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y turismo, El Memorando N° 050-2023-GM-MDQ, de fecha 15 de febrero del 2023, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 119-2023-GAF-JCRS-MDQ, de fecha 20 de febrero del 2023, de la Gerencia Administración y Finanzas, el Informe 296-2023-GAJ-MDQ, de fecha 05 de junio del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 221-2023-GM-MDQ, de fecha 06 de enero del 2023, de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194 por Ley No. 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2023-MDQ, de fecha 11 de enero de 2023, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Quilmaná autorizo al Señor Alcalde Ing. Regis Víctor Pomalaya Godoy con cargo a rendir ante el concejo municipal otorgar subsidios económicos hasta por un (01) UIT, y/o prestamos de bienes muebles hasta por 03 días calendarios, a personas que soliciten mediante procedimiento administrativo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 309-2023-MDQ, con fecha de recepción 17 de enero 2023, el Sr. Eduardo Manuel Alcala Quispe Solicita apoyo económico, ya que se encuentra un año sin poder trabajar y cuenta con 3 hernias a la columna, Asimismo, adjunta sus documentos correspondientes que acreditan la misma;

Que, mediante Informe N° 052-2023-SGPSyA-MDQ, de fecha 30 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios, informa que teniendo en cuenta lo descrito en el párrafo

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE.

atcaldia@muniquilmana.gob.pe www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

anterior, recomienda salvo mejor parecer la solvencia económica de S/. 600.00 Soles para que pueda cubrir los gastos básicos que presenta el solicitante;

Que, mediante Informe N° 205-GDSHT-2023 -MDQ de fecha 09 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Turismo, respecto al Expediente N°309-MDQ-2023, considerando la actual situación socioeconómica y el estado de salud del señor EDUARDO MANUEL ALCALA QUISPE quien cuenta con carnet de CONADIS, se propone que es viable brindarle el apoyo económico por el monto único de 600.00 soles (Seiscientos Soles) para solventar los gastos básicos, (...);

Que, Mediante el Memorando N°050-2023-GM-MDQ de fecha 16 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal, solicita se realice las gestiones correspondientes para la Subvención económica como apoyo social a favor del Señor Eduardo Manuel Alcalá Quispe por el monto de S/.600.00 (Seiscientos 00/100 soles) con la finalidad de solventar gastos generados por su condición médica;

Que, mediante el Informe N°119-2023-GAF-JCRS-MDQ, de fecha 20 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el MEMORANDO N°050-2023- GM-MDQ a fin de que se efectué la certificación presupuestal y continuar con su trámite a la brevedad por ser un caso social;

Que, mediante el Informe N°296-2023-GAJ-MDQ de fecha 05 de junio del 2023, el Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que, es viable la aprobación del apoyo económico por el monto de s/.600.00 (Seiscientos Soles con 00/100) solicitado por el Sr. Eduardo Manuel Alcala Quispe;

Que, mediante Memorando N° 221-2023-GM-MDQ, de fecha 06 de junio del 2023, el Gerente Municipal, remite el expediente administrativo referente al Pedido de apoyo económico por salud solicitado por el Sr. EDUARDO MANUELA LACA QUISPE, por el monto de s/. 600.00 (Seiscientos Con 00/100), con la finalidad de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando en lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

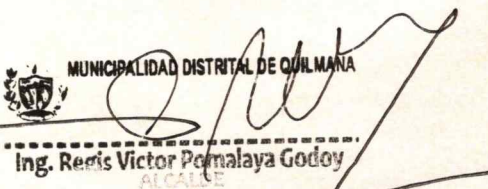
ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Subvención Económica Social a favor del Sr. EDUARDO MANUEL ALCALA QUISPE con DNI N° 154052373, ascendente a la suma de **S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles)** con la finalidad de solventar los gastos generados por su condición médica.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Turismo y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el fiel cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las oficinas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de conformidad con la normativa vigente; derivándose a la Unidad de Imagen Institucional, para su publicación en el portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. René Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE